

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p align="center">GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOVERNABILIDAD</p> <p align="center">RESOLUCIÓN</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

Resolución No. 076 - 26 SEP 2018

Por la cual se reconoce la personería jurídica a la junta de acción comunal del barrio **URBANIZACION LA RAQUELITA** del Municipio de **DOSQUEBRADAS RISARALDA**, y se dictan otras disposiciones.

El secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el decreto 939 de julio de 2016, la Ley 743 del 2002 sus decretos reglamentarios 2350 de 2003, 890 de 2008, y

Considerando

Que el Decreto 890 de marzo 28 de 2008 en su artículo 5º asigna las funciones de inspección, control y vigilancia de los organismos comunales de primer y segundo grado a las Gobernaciones de los Departamentos.

Que de conformidad con el Decreto Departamental 939 de julio de 2016, el Gobernador de Risaralda, delega las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado del municipio de Dosquebradas a la Secretaria de Gobierno.

Que el decreto 2350 en su artículo 25, establece como una de las funciones del ente de inspección, control y vigilancia el reconocimiento de la personería jurídica, su registro e inscripción de novedades.

Que la comunidad residente en el sector conocido como LA RAQUELITA de la comuna dos del municipio de Dosquebradas manifestaron la intención y voluntad de crear una nueva Junta de Acción Comunal, conforme a los mandatos legales de la ley 743 de 2002, y el decreto 2350 de 2003 en su artículo 4 y 5, para tal fin se reunieron en asamblea de constitución el 29 de junio de 2018.

Que en la asamblea de que trata el considerando anterior, se explicaron los alcances, funciones y actividades que se desarrollan a través de las Juntas de Acción Comunal, a su vez se socializo el radio de acción de esta y se eligió el tribunal de garantías de conformidad a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 31 de la ley 743 de 2003, para la elección de los dignatarios de la naciente junta de acción comunal.

A


 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p align="center">GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p align="center">RESOLUCIÓN 076 -</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014 26 SEP 2018</p>

Que, el día 18 de julio del año avante, mediante plancha única, se eligieron los dignatarios de la naciente Junta de Acción Comunal de la Urbanización La Raquelita, allí se determinó por unanimidad elegir al señor **ERICK SEBASTIAN FACUNDO QUINTERO**, como presidente y representante legal de este organismo comunal de primer grado.

Que el señor **ERICK SEBASTIAN FACUNDO QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.088.338.045. en su calidad de presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del barrio **URBANIZACION LA RAQUELITA**, con domicilio en el municipio de Dosquebradas Departamento de Risaralda, solicita el otorgamiento de la Personería Jurídica de dicha Junta de Acción Comunal. a la Secretaría de Gobierno Departamental, lo anterior lo hace por medio del radicado 21624 del 27 de agosto hogaoño.

Que el peticionario anexa a su solicitud: Carta remisoría solicitando el otorgamiento de la personería jurídica, certificación de la oficina de planeación municipal de Dosquebradas donde se evidencia el Radio de acción que tendrá esta nueva junta de acción comunal, estatutos aprobados por sus afiliados, y revisados por el ente de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Gobierno Departamental, acta de asamblea de constitución de la junta, y elección de tribunal de garantías; listado de Socios de la nueva junta; acta de escrutinio de elección de dignatarios; plancha postulada y fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los dignatarios elegidos.

Que revisada la documentación que para efecto del reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de dignatarios que hacen parte integral de la presente Resolución, esta se encontró conforme a las exigencias del Artículo 4 del Decreto 2350 y subsiguientes del año 2003 y al Artículo 18 del decreto 890 de 2008.

Que los objetivos de la Junta de Acción Comunal del Barrio **URBANIZACION LA RAQUELITA**, del municipio de Dosquebradas se encuentran consagrados en el Artículo 6 de sus estatutos.

Que por consiguiente la fecha estipulada para la elección de dignatarios de las juntas de acción comunal para el presente periodo fue el domingo 24 de abril del año 2016, por consiguiente debido a la no existencia de la Junta Acción comunal del barrio **URBANIZACION LA RAQUELITA**, del Municipio de Dosquebradas Risaralda, su periodo empieza al momento de notificar su personería jurídica y el correspondiente auto de reconocimiento, su periodo legal finalizara el 30 de junio de 2020.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p align="center">GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p align="center">RESOLUCIÓN 076- 26 SEP 2018</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

De conformidad con lo expuesto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio URBANIZACION LA RAQUELITA, del municipio de Dosquebradas, del departamento de Risaralda y aprobar los estatutos adoptados por la comunidad en asamblea general realizada el día 10 de agosto de 2018.
- ARTICULO SEGUNDO:** inscribir como **presidente y representante legal** al señor, **ERICK SEBASTIAN FACUNDO QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.088.338.045.
- ARTICULO TERCERO:** El periodo de los dignatarios inscritos por medio del auto de reconocimiento vence el 30 de junio del año 2020.
- ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

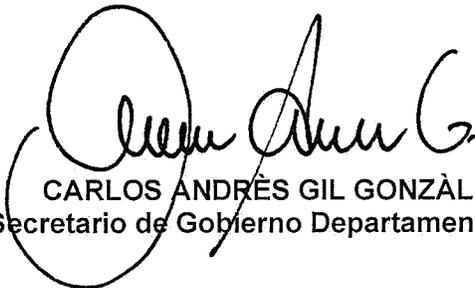


 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p>GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p>RESOLUCIÓN 076</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.

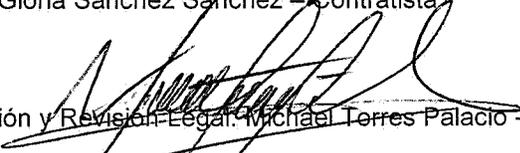
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a **26 SEP 2018**



CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Reviso: Gloria Sánchez Sánchez – Contratista



Proyección y Revisión Legal: Michael Torres Palacio - abogado contratista.

Reviso: Fernando Franco Gil – Director Administrativo de Democracia y Gobernanza